

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: Juzgado 08 Administrativo Barranquilla
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 8:34 a. m.
Para: 'procjudadm61@procuraduria.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co'; 'JOEALJOTD@GMAIL.COM'; 'castillosas.fiduprevisora@gmail.com'; 'ofi.juridicasoledad@gmail.com'; 'ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co'; 'divisionjuridica@soledad-atlantico.gov.co'; 'divijuridicasoledad2013@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO RAD 08001-33-33-008-2015-00039-00
Datos adjuntos: MERCEDES CRIZON AGUIRRE.1pdf.pdf; AUTO ADMISORIO RAD 2015-00039.pdf; AUTO INTEGRA LITIS RAD 2015-00039-00.pdf

Barranquilla, 19 de Octubre de 2015

Señores
PROCURADOR DELEGADO No 61
NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
JOSE LUIS TORRENEGRA DUQUE
ANA RAQUEL MIRANDA
MUNICIPIO DE SOLEDAD-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
E.S.D.

Cordial saludo:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a Usted, con el fin de notificarlo personalmente del auto de integración de Litis consorcio necesario al Municipio de Soledad, Atlántico, de fecha 16 de Octubre de 2015, incluido en el estado electrónico No 156, de fecha 19 de Octubre de 2015, proferido DENTRO PROCESO CON Rad 08001-33-33-008-2015-00039-00, DTE: MERCEDES CRIZON AGUIRRE, MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, DDO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO D PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, por lo cual se le anexa a este correo copia del traslado de la demanda, auto admisorio de la demanda y auto integra Litis consorcio necesario.

Atentamente,

 ROLANDO AGUILAR SILVA
Secretario

Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 Cra 44 Esquina Piso 1 Antiguo Edificio de Telecom
Tel: 34100

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (5) 3410035 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: Microsoft Outlook
Para: 'JOEALAJOTD@GMAIL.COM'; castillosas.fiduprevisora@gmail.com;
ofi.juridicasoledad@gmail.com; divijuridicasoledad2013@gmail.com
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 8:33 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO RAD
08001-33-33-008-2015-00039-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'JOEALAJOTD@GMAIL.COM' (JOEALAJOTD@GMAIL.COM)

castillosas.fiduprevisora@gmail.com (castillosas.fiduprevisora@gmail.com)

ofi.juridicasoledad@gmail.com (ofi.juridicasoledad@gmail.com)

divijuridicasoledad2013@gmail.com (divijuridicasoledad2013@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO RAD 08001-33-33-008-2015-00039-00



NOTIFICACION
INTEGRACION D...



Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: Microsoft Outlook
Para: 'notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co'
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 8:33 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO RAD 08001-33-33-008-2015-00039-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co' (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO RAD 08001-33-33-008-2015-00039-00



NOTIFICACION
INTEGRACION D...

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: Microsoft Outlook
Para: 'procjudadm61@procuraduria.gov.co'
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 8:33 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO RAD 08001-33-33-008-2015-00039-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'procjudadm61@procuraduria.gov.co' (procjudadm61@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO RAD 08001-33-33-008-2015-00039-00



NOTIFICACION
INTEGRACION D...

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: Microsoft Outlook
Para: ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co; divisionjuridica@soledad-atlantico.gov.co
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 8:33 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO RAD 08001-33-33-008-2015-00039-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co (ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co)

divisionjuridica@soledad-atlantico.gov.co (divisionjuridica@soledad-atlantico.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO RAD 08001-33-33-008-2015-00039-00



NOTIFICACION
INTEGRACION D...

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: Juzgado 08 Administrativo Barranquilla
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 9:08 a. m.
Para: 'procjudadm61@procuraduria.gov.co'; 'notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co'; 'JCORDOBA@CMABOGADOSASOCIADOS.COM'; 'procesos@defensajuridica.gov.co'; 'procesosjudiciales@procuraduria.gov.co'
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00.pdf; Demanda Exención Tributaria Dilma Del Carmen Nazzar Lemus.pdf

Barranquilla, 19 de Octubre de 2015

Señores
PROCURADOR DELEGADO No 61
AGENCIA PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
DIAN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
JUAN CÓRDOBA CORREA
E.S.D

Cordial saludo:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a Usted, con el fin de informarle que este Despacho, mediante estado electrónico No 156, de fecha 19 de Octubre de 2015, notifica personalmente AUTO ADMISORIO DEMANDA DE FECHA 16 de Octubre de 2015, DENTRO DEL Rad 08001-33-33-008-2015-00234-00, DEMANDANTE: DILMA DEL C. NAZZAR LEMUS, DEMANDADO: DIAN Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, por lo cual se le anexa al presente correo copia de demanda y auto admisorio de la demanda, Atentamente,

ROLANDO AGUILAR SILVA
Secretario

Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 Cra 44 Esquina Piso 1 Antiguo Edificio de Telecom
Tel: 3410035

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (5) 3410035 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: postmaster@dian.gov.co
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 9:06 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co (notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00



NOTIFICACION
PERSONAL AUT...

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 9:06 a. m.
Para: Juzgado 08 Administrativo Barranquilla
Asunto: Respuesta acuse de recibo.
Datos adjuntos: image001.jpg

Este es un mensaje de respuesta automática, que indica que el correo enviado ha sido recibido en la bandeja de entrada.



Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo destinada solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) intencionales. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reproducción, copia, impresión, retención, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y su contenido no constituye ningún compromiso para la DIAN.

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: Microsoft Outlook
Para: procjudadm61@procuraduria.gov.co; procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 9:06 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm61@procuraduria.gov.co (procjudadm61@procuraduria.gov.co)

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co (procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00



NOTIFICACION
PERSONAL AUT...



Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: postmaster@defensajuridica.gov.co
Para: procesos@defensajuridica.gov.co
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 9:06 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co (procesos@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00



NOTIFICACION
PERSONAL AUT...

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: Microsoft Outlook
Para: JCORDOBA@CMABOGADOSASOCIADOS.COM
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 9:06 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JCORDOBA@CMABOGADOSASOCIADOS.COM (JCORDOBA@CMABOGADOSASOCIADOS.COM)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00



NOTIFICACION
PERSONAL AUT...

Juzgado 08 Administrativo Barranquilla

De: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>
Enviado el: martes, 20 de octubre de 2015 9:04 a. m.
Para: Edna Margarita Lasso Cardozo; fcepedar@dian.gov.co; Carlos Leopoldo Fontalvo Herrera; Hector Orlando Meza Perez; Liubinca Marta Ivanoff Siado; Nanci Patricia Holguin Medina
CC: Juzgado 08 Administrativo Barranquilla
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA DEMANDA 2015-00234 DILMA DEL CARMEN NAZZAR LEMUS - RV: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00.pdf; Demanda Exención Tributaria Dilma Del Carmen Nazzar Lemus.pdf; (2015-10-20) - Oficio Remision Demanda - 4516.pdf
Importancia: Alta

100208222 - ID 4516
Bogotá, D.C.

IMPORTANCIA ALTA

Doctor (a)
EDNA MARGARITA LASSO CARDOZO
FERNANDO DE JESUS CEPEDA RIPOLL
CARLOS LEOPOLDO FONTALVO HERRERA
HECTOR ORLANDO MEZA PEREZ
LIUBINCA MARTA IVANOFF SIADO
NANCI PATRICIA HOLGUIN MEDINA
Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla
Ciudad.

Asunto: Remisión Demanda Medio de Control - Nulidad y Restablecimiento del derecho No. 2015-00234
Cordial Saludo:

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Resolución 204 del 23 de octubre del 2014, modificada por la Resolución 074 de 09 de julio de 2015, delegó unas facultades en el tema de Representación Judicial e hizo una asignación de funciones a la Subdirección de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica, así las cosas en cumplimiento de la misma remito para lo de su competencia el proceso:

ID	Proceso	Demandante	Buzón DIAN	Clase de Proceso	Despacho Judicial	Representación
4416	2015-00234	DILMA DEL CARMEN NAZZAR LEMUS	19/10/2015	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, la notificación electrónica se realizará mediante mensaje que indique la notificación que se realiza junto con copia de la providencia a notificar y de la demanda, igualmente, señala que las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado, por tanto, el buzón de notificaciones cumple con informar y remitir los documentos que lleguen al mismo, pero es deber de cada seccional u oficina a quien se retransmita, verificar la información, hacer el seguimiento correspondiente y confrontar, de ser el caso, los términos y documentos directamente con el despacho judicial, a su vez en el caso que NO sea de su competencia deberá indicarlo en el término máximo de un día, en respuesta al correo electrónico que se envíe, en caso contrario se asumirá que si es competente, realizando diligentemente las gestiones a que haya lugar con el fin de prevenir el daño antijurídico a la entidad. Recordamos la obligación de diligencia y cuidado en la gestión de la defensa jurídica de la entidad que no se excluye por las notificaciones que deben ser enviadas por el buzón de notificaciones, por lo tanto debe consultarse permanentemente el sistema de consulta de la rama judicial y la revisión periódica y permanente de los procesos judiciales con el fin de evitar o disminuir el riesgo de omisión de la defensa judicial.

Cordialmente,

Buzón Notificaciones Judiciales - DIAN

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

De: Juzgado 08 Administrativo Barranquilla [mailto:jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co]

Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 09:06 a.m.

Para: procjudadm61@procuraduria.gov.co; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co; JCORDOBA@CMABOGADOSASOCIADOS.COM; procesos@defensajuridica.gov.co; procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA RAD 08001-33-33-008-2015-00234-00

Barranquilla, 19 de Octubre de 2015

Señores

PROCURADOR DELEGADO No 61

AGENCIA PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

DIAN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

JUAN CÓRDOBA CORREA

E.S.D

 Cordial saludo:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a Usted, con el fin de informarle que este Despacho, mediante estado electrónico No 156, de fecha 19 de Octubre de 2015, notifica personalmente AUTO ADMISORIO DEMANDA DE FECHA 16 de Octubre de 2015, DENTRO DEL Rad 08001-33-33-008-2015-00234-00, DEMANDANTE: DILMA DEL C. NAZZAR LEMUS, DEMANDADO: DIAN Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, por lo cual se le anexa al presente correo copia de demanda y auto admisorio de la demanda, Atentamente,

ROLANDO AGUILAR SILVA

Secretario

Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla

Calle 38 Cra 44 Esquina Piso 1 Antiguo Edificio de Telecom

Tel: 3410035

 **AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (5) 3410035 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm08bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co